

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº 0103/25**  
**ADJUDICACIÓN**  
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS**

Oruro, 25 de junio de 2025

**VISTOS:**

Cursa antecedentes del proceso de contratación bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias, con el objeto de: **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACIÓN DE PASARELAS METÁLICAS PEATONALES PARA LA J.V. BUENAS NUEVAS Y J.V. ANGÉLICA ROJAS (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**; de la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**CONSIDERANDO I:**

Que, de acuerdo a Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 20 de junio de 2025 emitido por la Comisión de Calificación, se habría procedido con el Acto de Apertura de Propuestas del proceso de contratación **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACIÓN DE PASARELAS METÁLICAS PEATONALES PARA LA J.V. BUENAS NUEVAS Y J.V. ANGÉLICA ROJAS (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, el cual cuenta con los siguientes datos:

| Objeto de la contratación                                                                                                                                                      | Método de Selección y Adjudicación | Precio Referencial | Plazo Referencial (días calendario) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACION DE PASARELAS METALICAS PEATONALES PARA LA J.V. BUENAS NUEVAS Y J.V. ANGELICA ROJAS (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DESASTRES Y/O EMERGENCIAS) | Precio Evaluado Más Bajo           | Bs. 277.337,70     | 35                                  |

De acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 20 de junio de 2025 emitido por la Comisión de Calificación se tiene que en el marco del Decreto Municipal Nº 271/23 del Reglamento para las Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por Desastres y/o Emergencias, la Máxima Autoridad Ejecutiva ha procedido a invitar a potenciales proponentes, según el siguiente detalle:

| Nº | PROPONENTE                                  |  |  | Representante legal.    | ACEPTACION O RECHAZO DE PROPUESTAS |                              |                       |
|----|---------------------------------------------|--|--|-------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| 1  | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "RUMICON" |  |  | RODOLFO MIRANDA         | DAYCOR                             | UYUNI                        | PRESENTÓ PROPUESTA    |
| 2  | BRICKCONS SERVICIOS                         |  |  | OBRAS                   | Y                                  | MILENKA YAMIL GABRIEL CAUTIN | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 3  | TECOVAS                                     |  |  | ROMEL VASQUEZ SALGUEIRO |                                    |                              | PRESENTÓ PROPUESTA    |

a) **Nómina de participantes y precios ofertados;**

| Nº | PROPONENTE                                  | Representante legal.    |        |       | N.I.T.     | PROPUESTA ECONÓMICA (bolivianos) | PLAZO (días calendario) |
|----|---------------------------------------------|-------------------------|--------|-------|------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1  | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "RUMICON" | RODOLFO MIRANDA         | DAYCOR | UYUNI | 5767332019 | 276.658,98                       | 35                      |
| 2  | TECOVAS                                     | ROMEL VASQUEZ SALGUEIRO |        |       | 4065061013 | 277.121,85                       | NO PRESENTÓ             |

**b) Los resultados de la calificación;**

La Comisión de Calificación según metodología: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO** realiza la evaluación correspondiente, teniendo como resultado la recomendación de **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación: **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACIÓN DE PASARELAS METÁLICAS PEATONALES PARA LA J.V. BUENAS NUEVAS Y J.V. ANGÉLICA ROJAS (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**.

c) **Identificación del (de los) proponentes (s) adjudicado (s); cuando corresponda**

- EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "RUMICON", con un monto de Bs. 276.658,98 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho 98/100 bolivianos), con plazo de Ejecución de 35 días calendario.

d) **Causales de descalificación, cuando corresponda;**

**TECOVAS**, la Empresa No Presenta Firmas Originales en Formulario A-1, No Presenta Propuesta Técnica y de Acuerdo al Numeral 5.2 Causales de Descalificación en su Inciso a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

e) **Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.**

No corresponde.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el artículo 67 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, define la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, como la modalidad que permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, **declaradas conforme a la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.**

Que, el artículo 68 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009 señala, que la MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por desastres y/o emergencias.

Que, el artículo 69 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009 señala en las condiciones para contratación por desastre y/o emergencia establece que "Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias **deberán ser reglamentadas por la MAE de cada entidad.**

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece en su artículo 20 que, el responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias es el Alcalde o Alcaldesa.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece en su artículo 21 que, los procesos de contratación por Desastres y/o Emergencias, se realicen **conforme dicte la Resolución Ejecutiva emitida por el Alcalde**, una vez se haya declarado Desastre y/o Emergencia, conforme la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 de Gestión de Riesgos.

Que, la Resolución Ejecutiva N° 092/2025 de fecha 12 de junio de 2025 de inicio de proceso de contratación modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, dispone en su cláusula primera Aprobar y Autorizar el inicio del proceso de contratación con el objeto de: **MEJORAMIENTO DE CAÑALES E INSTALACIÓN DE PASARELAS METÁLICAS PEATONALES PARA LA J.V. BUENAS NUEVAS Y J.V. ANGÉLICA ROJAS (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DESASTRES Y/O EMERGENCIAS);** de la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en la Modalidad **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, sea de acuerdo a procedimiento dispuesto en el Decreto Municipal N° 271 "Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por Desastres y/o Emergencias".**

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 1 que. "El presente reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsabilidades para la contratación de BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias que se puedan presentar en la jurisdicción del municipio de Oruro, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Decreto Edil N° 088 Reglamento Especifico de Administración de Bienes y Servicios del Órgano ejecutivo Municipal".

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 13 inciso g) Elaborar invitaciones a potenciales proveedores adjuntando las especificaciones técnicas o términos de referencia requeridos. Para cada proceso de contratación se deberá cursar invitaciones a potenciales proponentes; h) Adjudicar el proceso de contratación en la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, mediante Resolución Ejecutiva.

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 19 el procedimiento para la contratación por desastres y/o emergencias, señalando en el numeral 4.

que: la MAE (...): **Adjudica al proponente e instruye a Unidad Administrativa a través de la Hoja de Ruta, la notificación de adjudicación mediante nota dirigida al proponente.**

Que, el Subnumeral 22.1, Numeral 22, del Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación con el objeto de: **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACIÓN DE PASARELAS METÁLICAS PEATONALES PARA LA J.V. BUENAS NUEVAS Y J.V. ANGÉLICA ROJAS (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**; manifiesta que: "La MAE, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta".

Que, el Subnumeral 22.4, Numeral 22, del referido Documento Base de Contratación detalla la información que mínimamente debe contener una Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Asimismo, en el Subnumeral 22.5, Numeral 22, manifiesta que la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO COMO LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 68 DEL DECRETO SUPREMO N° 0181, LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS), Y EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023.**

**RESUELVE. -**

**Primero.-** En aplicación del Inciso h) del Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, se dispone **ADJUDICAR** el proceso de contratación **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACIÓN DE PASARELAS METÁLICAS PEATONALES PARA LA J.V. BUENAS NUEVAS Y J.V. ANGÉLICA ROJAS (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**; a EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "RUMICON", con un monto de Bs. 276.658,98 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho 98/100 bolivianos), con plazo de Ejecución de 35 días calendario.

**Segundo. -** En cumplimiento al numeral 4. del artículo 19 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, se instruye a la Unidad Administrativa notificar al proponente el resultado del proceso de contratación.

**Tercero. -** Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

